



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud de emplazamiento del demandado.

Cartago, Valle del Cauca, diciembre 15 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pst. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00080**-00
Referencia: Ejecutivo -Minima cuantía
Demandante: COOPGRANCOLOMBIA Ltda
Demandada: Sandra Milena **Hidalgo**
Auto N°: 187

Resulta procedente la solicitud de emplazamiento que hace la parte actora, en cuanto obedece a las circunstancias que ofrecen agotamiento de todos los medios posibles para citar al demandado, en despliegue del derecho con rango constitucional al debido proceso enmarcado dentro del derecho de defensa y contradicción. Al respecto, se verifica que en la dirección aportada por la parte demandante no reside o no laborar el demandado, siendo imposible notificar allí a la contraparte, sin que pueda desvirtuarse la afirmación del interesado sobre el desconocimiento de otro lugar donde pueda ser citado.

Términos en los cuales, se hace necesario notificar al extremo demandado según las ritualidades del art. 108 del CGP.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento de la demandada Sandra Milena **Hidalgo** CC 31.424.145, en términos del art. 108 del CGP y art. 10 Ley 2213/22, hágase el emplazamiento mediante la inclusión de su nombre en el registro nacional de personas emplazadas.

Notifíquese,



Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)